

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018 – 00441 00

Como quiera que la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico cumple con los requisitos de que trata el inciso 1° del artículo 461 del C.G.P., proviene del correo electrónico registrado por la sociedad ABOGADOS PEDRO A. VELASQUEZ SALGADO S.A.S. y se encuentra suscrito por el apoderado general de la entidad demandante, CAMILO MARTÍNEZ ROBLES el Despacho RESUELVE:

1. DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO EJECUTIVO instaurado por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra CLARA EUGENIA PINTO.
2. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado dentro del presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. General del Proceso, de igual manera, habrá de procederse en caso de existir obligaciones pendientes en favor de la DIAN. Por secretaría OFÍCIESE.
3. Por secretaría desglóse el título valor aportado como base de recaudo a costa de la parte demandada.
4. No condenar en costas a las partes.
5. Cumplido lo anterior archívese el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 6 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37530f2cc1c05036b06ceeb83213dc2f58c5a24f7fe4ec7902325b60e13851d1**

Documento generado en 05/09/2022 07:45:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>